



**DIRECCIÓN: 14 DE MAYO C/ GENERAL DIAZ – SANTA ROSA MISIONES**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

**Misión:** “Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales”

**RESOLUCIÓN I. M. N° 1.095/2024**

**POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MCN N° 04/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” CON ID N° 441.349, AL SEÑOR FELIX ARIEL ARANDA, CON C.I N° 7.875.301, ESTABLECIDO POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. -----**

Santa Rosa Misiones, 02 de mayo del 2024

**VISTO:** La Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación a través del Decreto N° 9823/23. -----

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su art. 59° establece Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 9823/23 establece que, Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Que, el Artículo 80° del Decreto Reglamentario N° 9823/23 establece textualmente: *Son funciones del administrador del contrato:*

- a) *Ejercer la representación administrativa de la Contratante en el contrato asignado.*
- b) *Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el*
- c) *Sistema de Seguimiento de Contratos;*
- d) *c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor,*
- e) *consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al*
- f) *cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás*
- g) *condiciones contractuales;*
- h) *d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como*
- i) *ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones*
- j) *de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás*
- k) *condiciones contractuales;*
- l) *e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a*
- m) *su estructura organizacional los incumplimientos que podrían*
- n) *derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor,*
- o) *consultor o contratistas previstas en las bases de la contratación o*
- p) *para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la*
- q) *sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de*
- r) *la Ley;*
- s) *f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o*
- t) *contratistas;*
- u) *Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos*
- v) *de ejecución contractual;*
- w) *h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de*
- x) *realizar una modificación contractual, informando si estas*
- y) *modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las*



**DIRECCIÓN: 14 DE MAYO C/ GENERAL DIAZ – SANTA ROSA MISIONES**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

**Misión:** “Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales”

---

- z) *consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la*
- aa) *selección del oferente; e*
- i) *Elaborar actas de recepción provisoria y definitiva.  
La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones de los administradores de contrato.*

Que, atendiendo a las disposiciones señaladas, resulta necesaria la designación del Administrador de Contrato para el seguimiento correspondiente del CONTRATO MCN N° 04/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” CON ID N° 441.349. -----

**POR TANTO:** El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy, en uso de sus atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**Art. 1° DESIGNAR,** al funcionario FELIX ARIEL ARANDA con C.I N° 7.875.301, como administrador de Contrato del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” CON ID N° 441.349. -----

**Art. 2° ESTABLECER** de conformidad a la Ley N° 7.021/22 “De Sumisito y Contrataciones Públicas”, que el Administrador del Contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos. -----

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar. -----

  
*Abg. Lic. Noemi Mendez Monzon*  
**Secretaria General**

  
*Lic. Ruben Alfonso Jacquet Godoy*  
**Intendente Municipal**